

**RESOLUCION No. EPMSA-2018-0067**

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS  
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES –EPMSA**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que *“Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...).*



- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en el que delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 002-08-2016 de 06 de septiembre de 2017, el Directorio de la empresa resolvió: *"Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 y el presupuesto general de la EPMSA 2018"*;
- Que,** mediante resolución EPMSA-2018-0003 de 08 de enero de 2018 el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de 2018 de la EPMSA;
- Que,** mediante resolución No. 03-01-2018 de 26 de enero de 2018 el Directorio de la empresa resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-2018-1974-5240, 03 de julio de 2018, el Ingeniero Leonardo Enríquez Director Administrativo de EPMSA, comunica a la Gerencia Jurídica que con el objetivo de reflejar las modificaciones realizadas al Presupuesto y POA de la empresa, solicita la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual adjunta un cuadro de resumen con las actividades a modificarse que es parte integrante de esta resolución.
- Que,** según lo indicado en el memorando No. EPMSA-GAF-2018-1974-5240, 03 de julio de 2018 para efectuar la reforma al PAC requiere de una modificación al POA y Presupuesto de la EPMSA, lo cual fue atendido mediante Resolución No. EPMSA-2018-0058 de 13 de junio de 2018, y Resolución EPMSA-2018-0065 de 02 de julio de 2018, y se la realiza en atención al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), mediante el cual, la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo *"para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo*

determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP".

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y 13 de la Resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016.


**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2018, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-2018-1974-5240 de 3 de julio de 2018 y su anexo.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web empresarial conforme las disposiciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2018 a las Gerencias Administrativa Financiera, y de Planificación y Proyectos, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 03 de julio de 2018.

  
 Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y**  
**GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Revisado por:	C. Arroba	GJ	03-07-2018	
Elaborado por:	M. Figueroa	GG	03-07-2018	
Revisado por:	P. Padron	GG	03-07-2018	
Revisado por:	C. Palma	GG	03-07-2018	